



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0407-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

Asunto: Incumplimiento de Sentencia dentro del Juicio No. 17317-2014-0035, de Prescripción Adquisitiva de Dominio, predio 5200317, por parte de la Administración Zonal Valle de los Chillos.

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito poner en su conocimiento, que con Oficio GADDMQ-DC-ACLG-2021-0375-O de 18 de agosto de 2021, solicité un informe detallado a la Administración Zonal Valle de los Chillos sobre las acciones adoptadas para dar cumplimiento a la Sentencia emitida por el Doctor Luis Salazar Román, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede del Cantón Rumiñahui - Provincia de Pichincha, dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio Proceso No. 173317-2014-0035, tramite ciudadano que fue requerido a la entidad municipal con registro 2019-105022, ingresado el 23 de julio del 2019.

La referida Administración Zonal con Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-2429-O de 19 de agosto de 2021, emite su contestación manifestando:

“ Con lo antes solicitado debo indicar que una vez revisado los archivos manuales y digitales de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal los Chillos, se localizó el Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DJ-2020-019-M, de fecha 31 de enero del 2020, mismo que en su parte pertinente dice: (...) revisada la normativa en lo referente a la sentencia de prescripción en un lote que obliga a fraccionamiento, en razón de existir un vacío legal para la aplicación de los dispuesto en el Art. IV.179 del numeral 4 del Código Municipal de 291 de marzo del 2019 , en sentido que se dispone la exoneración de entregar la área verde y en su defecto poder compensar el valor monetario, ya que el caso que nos ocupa la prescripción se la realiza sobre una superficie 8075.69 m2 que es superior a los 3000.00m2 de lo que habla la normativa; empero el lote mínimo asignado a la zonificación vigente es de 25.000m2 según su Memorando GADDMQ-AZVCH-DGT-2019-603-M y en ese sentido si cumpliría con los dispuesto en la normativa , por lo que velando en los intereses de la entidad Edilicia es criterio de la Dirección Jurídica aplicar lo que dispone el art 424 del COOTAD que fue reformado por la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo ,Devuelvo expediente enviado con Memorado No. GADDMQ-AZVCH-DGT-2019-603-M.(...) el mismo que me permito adjuntar sobre las acciones realizada en la presente solicitud”.

Lo expuesto por la Administración Zonal, no evidencia el cumplimiento de acciones tendientes a fin de dar cumplimiento debido y oportuno al mandato judicial, que genera obligaciones para la Entidad Municipal, vulnerando los Principios Constitucionales que rigen al sector público de eficacia, eficiencia, transparencia y calidad.

Con el antecedente expuesto, solicito comedidamente se aperture el expediente investigativo respectivo en uso de sus atribuciones legales y además se convoque a una mesa de trabajo, para el tratamiento de este tema, a los actores: a) Administración Zonal Valle de los Chillos; b) Procuraduría Metropolitana; c) Un representante de la Empresa Metropolitana de Lucha contra la Corrupción; d) Ciudadano Juan Francisco Villacis Paz y Miño; y, e) Un delegado de este despacho. Con la finalidad de tratar este tema y de ser viable se adopte alternativas de solución.



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0407-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

Requerimiento que lo formulo en uso de las atribuciones fiscalizadoras contempladas en los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2021-0375-O

Anexos:

- Trámite 2019-105022.pdf
- GADDMQ-DC-ACLG-2021-0375-O-Firmado.pdf
- GADDMQ-AZVCH-2021-2429-O (2).pdf
- Memorando GADDMQ-AZVCH-DJ-2020-019-m

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)

